

**Resolución CE-CONES N° 52/2020**  
**Consejo Ejecutivo**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE AUDITORIA INTERNA PARA EL EJERCICIO 2021 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)”**

**Asunción, 29 de octubre de 2020**

**Vista:** La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Ley N° 1535/ 1999 "De Administración Financiera del Estado", el Decreto 1249/03 "Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado", el Decreto N° 10883/07 "Por el cual se establecen Facultades, Competencias, Responsabilidades y Marco de Actuación en Materia de Control Interno de la Auditoria General del Poder Ejecutivo", la Resolución AGPE N° 435/14 "Por la cual se deroga la Resolución N° 180/11 y se aprueban los formatos para la Identificación y Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades e Informes a ser presentados por las Auditorías Internas Institucionales a la Auditoria General del Poder Ejecutivo", la Resolución AGPE 421/2015 "Por la cual se modifica, parcialmente 180/2011 y se aprueban los formatos para la Identificación y Plan de Gestión de Riesgo, el plan de Trabajo el artículo 2° de la Resolución AGPE 435/14, la Resolución CONES N° 1/2014 del 31 de enero de 2014, y la Nota de Auditoría Interna del CONES con Exp. CONES DIGITAL N° 1277/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, presentada por la Abg. Viviana Brítez Alé, Auditora Interna de la Institución, en la cual solicita la Aprobación del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2021 del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 4995/2013 reconoce al “Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como Órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional”.

Que, la Ley N° 1535/ 1999 "De Administración Financiera del Estado", Título VII, Capítulo II "Del Control Interno", establece en su Artículo 62°- Auditoría General del Poder Ejecutivo "Como Órgano de Control Interno del Poder Ejecutivo realizará Auditoría a los Organismos y Entidades dependiente de dicho poder del estado y tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales...".

Que, el Decreto 1249/03 "Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado" estipula en su "Artículo 16°- Es competencia del responsable de la Auditoría Interna Institucional preparar el proyecto del Plan de Trabajo Anual, el que deberá estar a disposición de la Máxima Autoridad antes del 1 de octubre de cada año". Asimismo, el citado cuerpo legal establece su "Artículo 17°- El Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna institucional deberá estar aprobado y puesto a conocimiento de la Auditoría General del Poder Ejecutivo a más tardar el 1 de noviembre de cada año calendario.

Que, el Decreto N° 10883/07 "Por el cual se establecen Facultades, Competencias, Responsabilidades y Marco de Actuación en Materia de Control Interno de la Auditoria General del Poder Ejecutivo" estipula en su Artículo 4° “Son funciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo el diseñar, desarrollar y normalizar técnicamente el Control Interno y la Auditoría Interna para los organismos y entidades públicas del Poder Ejecutivo" y en el Artículo 8° “Responsabilidades de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”, inc. b. “Supervisar la elaboración de los planes anuales de las Auditorías Internas Institucionales de las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo".

Que, la Resolución AGPE N° 435/14 "Por la cual se deroga la Resolución N° 180/11 y se aprueban los formatos para la Identificación y Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades e Informes a ser presentados por las Auditorías Internas Institucionales a la Auditoría General del Poder Ejecutivo" establece los formatos a tener en cuenta para la presentación de informes a la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución AGPE 421/2015 "Por la cual se modifica, parcialmente 180/2011 y se aprueban los formatos para la Identificación y Plan de Gestión de Riesgo, el plan de Trabajo el artículo 2° de la Resolución AGPE 435/14 -Por la cual se deroga la Resolución AGPE anual, el Cronograma de Actividades e Informes, a ser presentados por las Auditorías Internas Institucionales a la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Que, para la ejecución de los controles internos pertinentes es necesario el estudio, análisis y aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Por tanto, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y el artículo 11° de la Resolución CONES N° 1/2014 del 31 de enero de 2014 y normativas concordantes, por unanimidad de sus miembros presentes;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°. APROBAR** el Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente Resolución.

**Artículo 2°. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

**Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira**  
Presidente CONES – Consejo Ejecutivo

**Abog. Derlis Alfredo Noguera**  
Secretario CONES – Consejo Ejecutivo